



1182

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1182 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 SET. 2011

El Informe N° 139-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 16 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1400-2011-GRC/GRI-OC del 16 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1822-2011-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta N° 018-2011/CTIWI del 22 de agosto de 2011, emitida por el Contratista CONSORCIO TIWINZA; la Carta N° 010-EDN-TW-RC-11 del 24 de agosto de 2011, emitida por el Supervisor EUGENIO DELGADO NAVARRETE; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 26 de agosto de 2011; el Informe N° 143-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 26 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1445-2011-GRC/GRI-OC del 26 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 080-2011-GRC/GGR-ORPI del 31 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Oficio N° 096-2011-MPC/GGPPR/OPI del 14 de setiembre de 2011, emitido por la Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao; el Memorandum N° 378-2011-GRC/GGR-ORPI del 15 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 151-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de setiembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1506-2011-GRC/GRI-OC del 15 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 360-2011-GRC/GRI-OC del 15 de setiembre de de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 143970, el 02 de febrero de 2010 la OPI de la Municipalidad Provincial del Callao declaró la viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por la suma total de S/. 3,384,306.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y cuatro Mil Trescientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales al Componente Costo Total de la Obra le correspondía la suma de S/. 2,994,961.00 (Dos Millones Novecientos Noventa y cuatro Mil Novecientos Sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 003-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao II) del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de las obras, entre otros del proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**;

Que, conforme se desprende de los numerales 4 y 5 de la Cláusula Sexta del referido Convenio N° 003-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la ejecución de obras de infraestructura (Callao II), compete a la Entidad proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para la Ejecución de las Obras objeto del presente Convenio, de conformidad





1182

con el valor referencial actualizado, así como proceder a la ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública objeto del referido Convenio;

Set

Que, mediante Memorandum N° 891-2011-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que existía la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, precisando las cadenas de gasto aplicables, siendo que al Expediente Técnico le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 79,112.00 (Setenta y nueve Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles) y a la Obra le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 3,107,273.00 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2011-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2011, con **CONSORCIO TIWINZA** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CISNERO IBANA ANA CONSUELO), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 3,186,383.58 (Tres Millones Ciento Ochenta y seis Mil Trescientos Ochenta y tres con 58/100), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Addenda N° 01 del 01 de agosto de 2011 al Contrato N° 015-2011-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2011, se modificó la Cláusula Segunda del referido Contrato a efectos de precisar que el monto de S/. 3,186,383.58 (Tres Millones Ciento Ochenta y seis Mil Trescientos Ochenta y tres con 58/100), contemplado en la referida Cláusula quedaba disgregado de la siguiente manera:

- Costo de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 79,111.49 (Setenta y nueve Mil Ciento Once con 49/100 Nuevos Soles);
- Costo de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,107,272.09 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y dos con 09/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 139-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 16 de agosto de 2011, en atención al Contrato suscrito, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 1400-2011-GRC/GRI-OC del 16 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 139-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 17 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1400-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorandum N° 1822-2011-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-





1182

2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, precisando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto aplicables, siendo que al Expediente Técnico le correspondía la suma de S/. 79,112.00 (Setenta y nueve Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles) y a la Obra le correspondía la suma de S/. 3,107,273.00 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 018-2011/CTIWI del 22 de agosto de 2011 y recibida por el Supervisor EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE en la misma fecha, el Contratista **CONSORCIO TIWINZA** presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, conteniendo la subsanación de observaciones formuladas por la Supervisión, por la suma de S/. 3,107,272.09 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y dos con 09/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 010-EDN-TW-RC-11 del 24 de agosto de 2011 del 24 de agosto de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el Supervisor EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE, remitió el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, precisando que el Contratista había cumplido con el levantamiento de las observaciones formuladas, recomendando la correspondiente aprobación;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del 26 de agosto de 2011, se precisó que el Equipo de Profesionales de la Supervisión procedió a revisar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, verificando su desarrollo en concordancia con los Términos de Referencia, a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normatividad existente en cada especialidad, y que el Proyecto contaba con la Conformidad de dicha Consultoría. Del mismo modo, se dejó constancia que el Consultor garantizaba que el proyecto se había ejecutado con la calidad técnica requerida, de acuerdo a los Reglamentos y las Normas Técnicas y Legales vigentes, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por la deficiencias y transgresiones legales y técnicas en que se hubiera incurrido en la formulación del Expediente Técnico, incluyendo el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la obra y siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para la Entidad o terceros durante el período de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 143-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 26 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, considerando los componentes Costo Total de Obra, Expediente Técnico, Supervisión, Impacto Ambiental, Imprevistos por un valor total de S/. 3,280,529.88 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Quinientos Veintinueve con 88/100 Nuevos Soles), siendo que al Componente Costo Total de Obra le correspondía la suma de S/. 3,107,272.09 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y dos con 09/100 Nuevos Soles). El referido





1182

Profesional sustentó las variaciones no sustanciales en el Presupuesto de Obra, solicitando su derivación a la Oficina Regional de Programación e Inversión para el registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1445-2011-GRC/GRI-OC del 26 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 143-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 26 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1445-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Oficio N° 080-2011-GRC/GGR-ORPI del 31 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó que el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao proceda al registro del FORMATO SNIP-15, tomando en consideración que de conformidad con la Directiva General del SNIP, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, correspondía efectuar el registro al órgano que declaró la viabilidad del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 096-2011-MPC/GGPPR/OPI del 14 de setiembre de 2011, la Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao informó que se había procedido al registro del Formato SNIP-15 del proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**;

Que, mediante Memorándum N° 378-2011-GRC/GGR-ORPI del 15 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP-15 por parte de la OPI de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 151-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de setiembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**, con un valor referencial de S/. 3,107,272.09 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y dos con 09/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, solicitando la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 1506-2011-GRC/GRI-OC del 15 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 151-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Memorando N° 360-2011-GRC/GRI del 15 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la





1182

viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

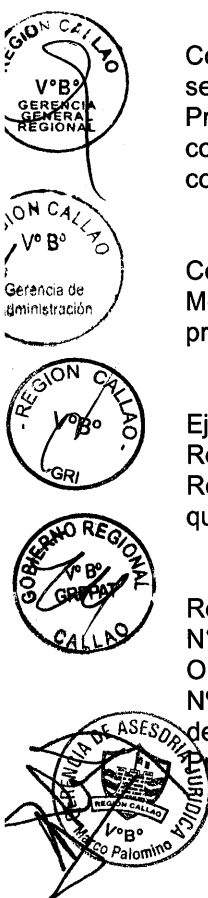
Que, conforme lo señala el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la Modalidad de Ejecución Contractual Concurso Oferta, para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA- CERCADO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO", por un monto ascendente a S/. 3,107,272.09 (Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y dos con 09/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo que el





1182
Sol

inicio del plazo de ejecución de obra comenzará a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1822-2011-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2011, el Egreso que demande parte de la ejecución de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Ejecución de Obra

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Presup. (S/.)
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	PE	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	15	036	0074	0000	2.121042	2.004262	00001	18	0001	2	6	2	3	2	3	3,107,273.00

Nemo: 0157

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL REGIONAL